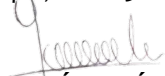


INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el término de traslado de la liquidación del crédito, presentada por BANCO DE BOGOTÁ S.A corrió los días hábiles: 29 de abril, 02 y 03 de mayo de 2022 – Inhábiles: 30 de abril y 01 de mayo de 2022. La parte demandada guardó silencio. Pasa a Despacho.

Supía, Julio 15 de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA - CALDAS

Sustanciación No.192
Veintiuno (21) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A NIT.860.002.964-4
Demandado: JORGE ARLEN CARMONA GONZÁLEZ C.C1.059.811.930
Radicado: 17777408900120150031900

Visto el informe secretarial, es necesario por parte de este despacho anotar que la parte demandante en el final de la presente liquidación describe como monto de la liquidación anterior, el valor de **\$54.099.318**, correspondiendo dicho monto al documento presentado el día 20 de Junio de 2019. En el momento de aprobación de dicha liquidación se cuenta con constancia secretarial del 05 de agosto de 2019, donde se da claridad que se presentó un error en la sumatoria y que el valor real de la misma era de **\$25.086.674**.

Una vez realizada la anterior aclaración, es importante anotar que la suma total de la liquidación presentada el día 6 de abril del 2022, da como resultado el monto de: **\$33.665.167,16**.

Como la liquidación del crédito elaborada y presentada por BANCO DE BOGOTÁ S.A en el proceso de la referencia, NO fue objeto de reparos por el demandado, y la misma se ajusta a derecho y a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**, teniendo en cuenta la anterior aclaración respecto al monto total de la misma, se reitera corresponde a la suma de **\$33.665.167,16**.

Se ordena la entrega de dineros a la demandante hasta concurrencia del valor liquidado.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 111 del 22 de Julio de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA